



DECRETO N°

0013

NEUQUÉN,

03 ENE 2010

El Expediente TMF N° 10471 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaria N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JUAN MANUEL CASTILLO** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito - Circulación y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 10 módulos equivalentes a la suma de \$ 70.-, más 3 módulos equivalentes a la suma de \$ 21.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, al igual que en su descargo, el nombrado manifiesta que el día del labrado del Acta de Infracción, el vehículo involucrado se encontraba estacionado en la casa de un familiar debido a un accidente de tránsito, que lo dejó inutilizable;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 605/09, aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia, la sentencia, debido a que los argumentos esgrimidos por el imputado no cuentan con entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor **JUAN MANUEL CASTILLO**, en razón de que lo alegado no lo exime de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 605/09.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 10471 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-



[Handwritten signature]
D^{CA} GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
GAMARRA.-

